

SALLIQUELO, 25 DE JULIO DE 1.996.-

CONSIDERANDO:

que seria beneficioso para los contribuyentes que posean una fnica propiedad, pues de esta forma podran gozar de los servicios esenciales,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Ante la exigencia de la presentación del certificado de libre deuda municipal para la conexión de los servicios de energía eléctrica, agua corriente y gas, facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un tratamiento diferencial a los propietarios de un único inmueble.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 835/96.-


ALEJANDRO G. ALBIN
- SECRETARIO -




RUBEN E. MITRE
- PRESIDENTE -